



REPÚBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDÍCIO N° 194

REF.: ADJUDICACION PÚBLICA

I. Municipalidad de Cabo de Hornos; 24.04.2024.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.
- El Decreto Alcaldicio N° 250, de fecha 28/06/2021, que designa como alcalde al Sr. Jaime Fernández Alarcón.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023 que aprueba el Presupuesto para el año 2024.
- El Decreto Alcaldicio N°609, de fecha 15.12.2023, que aprueba términos técnicos de referencia, Adquisición de fardos de alfalfa.
- Ficha de Licitación N°3704-42-L124, "Adquirir 100 fardos de alfalfa".
- Comprobante de Ingreso de Ofertas Licitación Pública N° 3704-42-L124.
- Criterio de evaluación.
- Memorándum N°43, de fecha 24.04.2024, informando lo evaluado por la comisión evaluadora.
- Memorándum N°433, de fecha 24.04.2024, Alcalde, ordena adjudicación.
- La Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos y Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento".
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.

D E C R E T O

➤ **ADJUDIQUESE**, al Proveedor, Proveedor, COMERCIAL EL RINCÓN GANADERO LIMITADA, Rut: 76.223.837-3, por la compra de **"Adquirir 100 fardos de alfalfa"**, según lo detallado en los términos técnicos de referencia, por ser el único evaluado en los criterios de evaluación y cumple con todos los requisitos solicitados,

➤ **Gírese** Orden de Compra por medio del Portal Mercado público al Proveedor.

1. **Los gastos** que origine este Decreto serán imputados en la cuenta

Cuenta	SP	CC	Denominación	Monto
215.22.01.002.000			PARA ANIMALES	\$ 2.100.000.-

Del Presupuesto Municipal del año 2024.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



**CESAR SUAREZ MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE**

POG/SSC/jom
Distribución:
1. Adquisiciones y Cotizaciones;
2. Secretaría Municipal
3. Archivo.-

**JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE**